

CONVOCATORIA DE APOYO A INICIATIVAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS 2022

1. Introducción

La convocatoria de apoyo a iniciativas culturales y artísticas, **ConvocArte**, busca impulsar y apalancar procesos que generen un impacto cultural en la comunidad de Manizales, orientado a la formación de públicos, circulación de bienes y servicios y cualificación de los agentes culturales, que propendan a facilitar el acceso a los derechos culturales.

2. Marco legal

El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, es un establecimiento público creado mediante el Acuerdo 491 del 2 de abril de 2001 del Concejo de Manizales que tiene bajo su responsabilidad, en materia cultural, entre otras, ejecutar el Proyecto: “Apoyo a Iniciativas Culturales de Interés Público en Manizales”, inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal. En este sentido le corresponde al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales construir espacios de encuentro e intercambio de experiencias dentro de los procesos de los grupos poblacionales (personas con discapacidad, víctimas, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, adulto mayor, pueblos indígenas, raizales y palenqueros, LGBTI, habitantes de calle e integrantes de barras).

De igual forma en la formulación del Programa de Gobierno Manizales+GRANDE 2020 - 2023, el sector cultura reza “...crear un **ambiente de confianza**, *eficacia, eficiencia y celeridad al **coordinar clústeres de innovación**...*” Este sector cuenta con las líneas: 1) Cultura para el Emprendimiento, 2) Cultura para la paz y la inclusión social, 3) Cultura saludable y 4) Cultura y equidad.

Desde el punto de vista operativo, a fin de canalizar y ordenar esta relación, se han establecido mecanismos legales, procedimientos, instrumentos, metodologías de abordaje de la atención, tales como la realización de convenios interadministrativos, contratos de “apoyo a actividades de interés público”, procedimientos para la recepción de solicitudes de apoyo, para su estudio y viabilización, etc, como es el caso de la presente convocatoria.

3. Dirigido a:



Personas jurídicas o personas naturales con establecimiento de comercio radicadas, y domicilio fiscal en la ciudad de Manizales, mínimo con un año de antigüedad, que se desempeñen y estén registradas en labores relacionadas a la cultura.

4. Líneas de Presentación

- **Línea 1: Actividades artísticas y culturales de duración limitada**

Actividades cuya duración tiene una temporalidad establecida como eventos, ferias, festivales o fiestas.

- **Línea 2: Actividades culturales de carácter permanente**

Actividades encaminadas hacia la creación, difusión y fomento de la cultura en un grupo o sector social, cuya duración sea estable.

- **Línea 3: Formación artística y cultural**

Enseñanza de artes, oficios y/o manifestaciones culturales.

- **Línea 4: Promoción y equiparación de oportunidades culturales para la población en situación de discapacidad**

Actividades culturales que beneficien o sean ejecutadas por poblaciones vulnerables (personas con discapacidad, víctimas, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, adulto mayor, pueblos indígenas, raizales y palenqueros, LGBTI, habitantes de calle e integrantes de barras).

5. Inicio y duración de los proyectos postulados

- **Ejecución:** El seguimiento técnico y la validación total de la ejecución de la propuesta serán realizados por el supervisor delegado del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

La contratación de los proyectos se realizará una vez estén publicados los resultados de la convocatoria.

6. Procedimiento de participación



La postulación se realizará de manera virtual a través del siguiente enlace <https://forms.gle/GsB6Busor22DVzdh6>

Allí se encuentra el formulario de registro donde se deberá cargar toda la información descriptiva del proyecto y la documentación que se señala en el punto “*Documentos para la postulación*”. Deberá asegurarse de contar con todos los documentos de información que se requieren antes de iniciar el diligenciamiento del formulario.

7. Causales de rechazo

- Que el formulario de Registro de “ConvocArte 2022” no se encuentre debidamente diligenciado desde el correo original que figura en el rut de la organización proponente o la persona natural.
- Que no se adjunte la documentación requerida como soporte del proyecto dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- El objeto social del proponente no corresponde con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada.
- Se compruebe que la información, los documentos o los certificados anexos al proyecto no son exactos o no correspondan a la realidad.
- Se solicite al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales el cien por ciento (100%) del valor del proyecto.
- No se apoyarán proyectos presentados por entidades, instituciones u organizaciones que no estén a paz y salvo con ICTM.
- Cuando el proyecto presentado no supere el puntaje mínimo establecido (65 puntos).
- No estar constituidos como persona jurídica con un (1) año de antelación a la presentación de la propuesta.
- Personas naturales que no estén matriculadas en la Cámara de Comercio con una actividad económica que guarde relación con el proyecto, con un (1) año de antelación a la presentación de la propuesta.
- No cumplir con los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 para la suscripción del respectivo contrato.
- No tener registrado el domicilio fiscal en la ciudad de Manizales.

8. Documentos para la postulación

El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales propende por el trabajo en red, por lo tanto estableció como requisito básico que los proyectos cuenten con

cofinanciación (en esta cofinanciación pueden participar: organizaciones del sector privado, entidades del sector público, la entidad proponente con sus ingresos propios).

Para lo anterior, el proceso debe funcionar en dos momentos: 1) Ejecución inicial con recursos propios o del cofinanciador y 2) Ejecución de cierre con recursos del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

A continuación, se presenta la lista de documentación que deberá acompañar al proyecto como soporte, para la evaluación técnica y jurídica (recordar que estos deben ser cargados al formulario relacionado en el punto 7. "Procedimiento de participación"):

- Fotocopia ampliada y *legible* del documento de identidad vigente del representante legal.
- Fotocopia *legible* del **RUT** del proponente, generado del portal de la DIAN, **con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta.** Y en el cual figure como domicilio fiscal la ciudad de Manizales.
- Fotocopia legible del certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, actualizado y renovado, no superior a tres (3) meses de expedición, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
- Certificados de experiencia relacionada con las actividades a desempeñar (mínimo 2 certificados).
- Evidencia de registro en el SECOP II.

Audiovisual de presentación. El vídeo debe contar con las siguientes características:

- Formato mp4
- Duración máxima de 1 minuto
- Debe ser de máximo 100 MB

Documentos del cofinanciador: (Los documentos que a continuación se registran, deben ser cargados y enviados mediante el formulario de registro):

- Carta de compromiso ***firmada por el representante legal de la organización o entidad***, que respalde la cofinanciación del proyecto, que indique:

- a. Nombre de la organización o entidad que participa en la cofinanciación del proyecto.
- b. Nit (número de identificación tributaria que aparece en el RUT) de la organización que participa en la cofinanciación del proyecto.
- c. Nombre del proyecto que se va a cofinanciar.
- d. Valor de la cofinanciación.
- e. Datos de contacto del cofinanciador: Razón social, dirección, teléfonos, correo electrónico.

Nota: *El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales verificará que el proyecto cumpla con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación en el proceso. Que el proyecto cuente con toda la documentación solicitada no significa que ya tiene recursos asignados o aprobados.*

9. Procedimiento para la selección de propuestas

Número máximo de proyectos que se pueden presentar: Cada proponente interesado en participar deberá hacer el envío de máximo un (1) proyecto.

Una vez verificados los requisitos formales, establecidos en el numeral 8 de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales designará al evaluador quien calificará los proyectos; teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
A1	TRAYECTORIA.
A2	INNOVACIÓN.
B1	INTRODUCCIÓN
B2	SITUACIÓN A TRANSFORMAR
B3	JUSTIFICACIÓN
B4	ANTECEDENTES
B5	ENCUADRAMIENTO INSTITUCIONAL Y NORMATIVO
B6	OBJETIVOS

B7	ACTIVIDADES
B8	PRODUCTOS
B9	CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO
B10	PLAN DE COMUNICACIÓN
C1	PERSONAS Y ORGANIZACIONES CONTRATADAS
C2	PERSONAS IMPACTADAS POR EL PROYECTO
C3	COFINANCIACIÓN (tipo de aporte en efectivo, en especie)
E1	AUDIOVISUAL DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales dispondrá de un equipo interdisciplinario cualificado e idóneo, para adelantar el proceso de evaluación atendiendo a los parámetros establecidos por la institución. El resultado final del proceso de evaluación realizado por la entidad designada para tal fin es inapelable y contra él no procede recurso.

Nota: En el sitio web del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, en la pestaña “CONVOCARTE 2022” podrá encontrar un documento en el que se describen los criterios de evaluación nombrados anteriormente.

10. Criterios para la asignación de recursos

Notas:

- ❖ *El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, tendrá la facultad de asignar un apoyo económico diferente al solicitado por el proponente, de acuerdo al número de propuestas presentadas y aprobadas, y a la disponibilidad presupuestal. Es necesario aclarar que la asignación de los recursos estará en cabeza del gerente.*
- ❖ *El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales podrá solicitar que el proyecto sea ajustado de acuerdo al presupuesto asignado por la entidad, teniendo en cuenta que pueden disminuir la cifras de impacto más no podrá verse afectado el objetivo de la propuesta.*

11. Obligaciones de los proponentes beneficiados

La postulación que resulte favorecida con recursos de esta convocatoria, se compromete con el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales a:

- Actualizar los datos de la organización y de su representante legal, si tiene algún cambio.
- Ajustar las metas, el cronograma y el presupuesto de acuerdo con el valor asignado y las observaciones realizadas por la entidad.
- Legalizar el contrato (Aceptar el contrato en el SECOP II, suscribir acta de inicio y constitución de garantías de ser necesario)
- En caso de ser seleccionado, estar registrado en el SIPEG II y aportar hoja de vida y declaración de renta desde dicha plataforma.
- Certificación actualizada y firmada por el representante legal y contador debidamente registrado, en el cual conste el pago y cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes (Parafiscales).
- Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, debe adjuntar certificación que lo indique, la cual deberá estar firmada originalmente por contador.
- No sujetar la ejecución del proyecto a los desembolsos realizados por el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, entendiendo que estos son proyectos cofinanciados. Tal como se establece en el punto *Documentos de postulación*.
- Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe adelantar las gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así como para la promoción, difusión o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos
- Presentar informes de ejecución contractual parciales y finales o cuando el supervisor lo requiera.
- Los responsables de los proyectos financiados deberán presentar el informe parcial y final de ejecución al supervisor del proyecto **en el formato diseñado por el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales** para este fin.
- En todos los proyectos se deberá **dar crédito al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales** con la mención: "Proyecto apoyado por el Instituto



de Cultura y Turismo de Manizales”, en todas las actividades de promoción y difusión.

- En caso de salir beneficiado, el proponente, deberá contar con su propia asesoría en materia tributaria y jurídica, el Instituto no brindará más respaldo más allá de la revisión de los aspectos generales.

12. Componentes del informe

Al finalizar actividades, se debe presentar un informe de ejecución del objeto contractual y el respectivo desglose del presupuesto ejecutado, el cual deberá incluir como mínimo la siguiente información y material de soporte:

- **Informe de gestión del proyecto.** Indicar los logros obtenidos, entidades, artistas o agrupaciones que participaron, elementos visuales de difusión con los créditos del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, la innovación que tuvo el proyecto ejecutado, resultados cualitativos, condiciones y términos cuantitativos, análisis de procesos, impactos sobre estas comunidades, entre otros datos que se deberán insertar en los formatos que para tal fin suministre el ICTM.
- Se deben adjuntar, los **soportes de los gastos ejecutados** con los recursos aprobados por el ICTM (facturas, documento equivalente, cuenta de cobro expedida por el beneficiario o persona a la que se le hizo el pago, contratos, comprobantes de egreso diligenciados, entre otros).
- Se debe presentar un informe general sobre los recursos cofinanciados por otras entidades.
- Se debe incluir información sobre los indicadores de impacto y encuestas de satisfacción con las respectivas planillas de quienes las diligenciaron.
- Enviar **material de registro**, grabaciones en audio o en video, y en todos los casos enviar registro fotográfico de las actividades adelantadas.

13. Incompatibilidades

No se apoyarán:

- Iniciativas que ya hayan iniciado ejecución de actividades del contrato correspondiente al proyecto presentado.

- Personas naturales que NO se encuentren debidamente matriculados en la Cámara de comercio de Manizales por Caldas.
- Entidades públicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.
- Personas Jurídicas con ánimo de lucro que no tengan enmarcado en su objeto social la realización de actividades artísticas o culturales.
- Entidades, instituciones u organizaciones que al momento de presentar el proyecto o dentro del término de evaluación del mismo, se encuentren registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación o que tengan antecedentes disciplinarios o que estén incurso en alguna causal de incompatibilidad o inhabilidad.
- Organizaciones o personas que no tengan registrado el domicilio fiscal en la ciudad de Manizales, por lo menos con un (1) año de antelación a la presentación de la propuesta.
- Entidades del sector privado, cuyo representante legal o miembros de la junta o consejo directivo tengan alguna de las siguientes calidades:
 - Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro de la cual les corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
 - Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
 - Cónyuge, compañero permanente o parientes en primer grado de consanguinidad de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo en el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.
 - En general quien se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista por la Constitución o la ley.

14. Cronograma

Actividad	Fecha y hora
Apertura de la convocatoria	19 de julio de 2022

Postulaciones	Del 19 de julio al 5 de agosto de 2022
Cierre de la convocatoria	5 de agosto de 2022
Verificación de requisitos básicos.	Del 5 al 15 de agosto de 2022
Evaluación	Del 15 al 31 de agosto de 22
Publicación de resultados	1 de septiembre de 2022

Este podrá estar sujeto a cambios, de acuerdo al número de propuestas presentadas.

15. Consideraciones generales

- En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.
- Con los recursos que el Instituto de Cultura y Turismo apruebe no se podrán financiar proyectos que incluyan actividades que atenten contra los derechos humanos fundamentales, y ambientales; pongan en riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.
- Los resultados definitivos de la presente convocatoria serán publicados únicamente en el sitio web del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.
- El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales se reserva el derecho de modificar los tiempos de evaluación y publicación de resultados de la

convocatoria, en atención a la cantidad de propuestas presentadas y su debido proceso de valoración.

16. Más información

Si requiere acompañamiento en el diligenciamiento del formulario, tienes inquietudes o necesitas aclaraciones de los términos de referencia, por favor, envía tu mensaje al correo electrónico: cultura@ctm.gov.co.

